

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140- Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen... 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.”;*

**Que**, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Artículo 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

**Que**, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el*

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

*Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*

**Que**, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 **Procedimiento de ínfima cuantía** señala: “(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...);”

**Que**, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);”

**Que**, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: “Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

*mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “*El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...*”;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “*Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;*

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “**Artículo I.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)*”

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

Pablo Pozo Cevallos;

**Que**, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: “*Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.*”;

**Que**, en virtud de que la herramienta informática del SERCOP no refleja la actualización correspondiente, se ha optado por seleccionar el procedimiento de LICITACIÓN en el sistema SOCE al momento de registrar las líneas en el PAC

**Que**, en hoja de ruta del documento dispone la Sra. Mgs. Lorena Marcela Flores Zambrano, Subdirectora de Adquisiciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, proceder con la reforma al PAC, modificar LICITACIÓN por procedimiento especial debido a que en el reglamento general 331 en el cuál determina el procedimiento. Proceder en el sistema al momento de la aprobación con Licitación.

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-1198-M del 07 de noviembre de 2025, Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel, Director Administrativo EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

### (...) 1. REFORMA PAC

#### 1. ANTECEDENTES. -

El 07 de noviembre de 2024, el Ing. Christian Paul Reinoso Felix - ex Director Administrativo, aprobó la ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. CE-20240002735230, del “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMASEO EP” por un valor de USD \$ 759.985,95 (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin incluir IVA.

Mediante memorando Nro. EMASEO-CGP-2024-00285-M, emitido el 24 de diciembre de 2024, El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, como dependencia responsable de la coordinación de la Planificación Institucional, comunicó a los funcionarios involucrados, que mediante RESOLUCIÓN No. 035-DIR-EMASEO-EP de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, aprobó el Presupuesto General y Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de USD. \$ 79'342.160;

Según se registra en la Orden de Compra CE-20240002735230, el SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMASEO EP, inició su ejecución a partir del 24 de noviembre de 2024, con duración de un año calendario, es decir hasta el 23 de noviembre de 2025, con un valor total de USD. \$ 759.985,95.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO EP) requiere garantizar de manera permanente la protección integral de sus instalaciones, bienes, vehículos, maquinaria y, sobre todo, la seguridad del

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

personal operativo y administrativo que desarrolla sus actividades en diferentes frentes de trabajo.

En el Plan Anual de Contratación 2025 de la EMASEO EP, se encuentra registrado el proceso para la Contratación del Servicio de Seguridad Privada, bajo la modalidad de LICITACIÓN. Sin embargo, luego de la revisión técnica y normativa correspondiente, se determina la necesidad de modificar el procedimiento de contratación a la modalidad de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

El SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA se encuentra debidamente catalogado en el portal del SERCOP, lo que implica que la adquisición de este servicio debe realizarse mediante la herramienta electrónica destinada para tal efecto, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento.

El cambio de procedimiento garantiza:

1. Cumplimiento normativo al utilizar la modalidad obligatoria definida por el SERCOP para este tipo de servicios.
2. Eficiencia en la gestión contractual, al simplificar etapas y optimizar tiempos de contratación mediante el uso del catálogo electrónico.
3. Transparencia y economía, dado que los proveedores habilitados han pasado previamente por un proceso de calificación y estandarización de condiciones contractuales.
4. Continuidad del servicio de seguridad, al permitir que la contratación se ejecute de manera oportuna y sin contratiempos que afecten la custodia de instalaciones, bienes y personal de la EMASEO EP.

Por lo expuesto, se justifica la actualización del PAC 2025, modificando el procedimiento inicialmente registrado como Licitación a la modalidad de Catálogo Electrónico, para la contratación del Servicio de Seguridad Privada, en estricto apego a la normativa de contratación pública vigente en el Ecuador.

**1.3. PAC, ACTUAL 2025**

AÑO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	630208	852500061	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	650000	C3	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN
2026	630208	852500061	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	669500	C3	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN

**1.4. PAC, REFORMADO 2025**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

AÑO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	Vr. Total	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	RESUMEN_DE_LA_REFORMA_SOLICITADA
2025	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	109,882.25	109,882.25	C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1. Se actualiza la descripción de la contratación; 2. Cambio de tipo de procedimiento, será por Catálogo Electrónico; 3. El presupuesto referencial considerado para este proceso durante el año 2025, será de USD. 109,882.25
2026	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	959,242.39	959,242.39	C1,C2,C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1. Se actualiza la descripción de la contratación; 2. Cambio de tipo de procedimiento será por Catálogo Electrónico; 3. El presupuesto referencial considerado para este proceso durante el año 2026, será de USD. 959,242.39
Consolidado	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	1,069,124.64	1,069,124.64	C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

*Que, con Memorando Nro. EMASEO-USR-2025-0649-M del 11 de noviembre de 2025, Ing. Jorge Ricardo Paredes Montero Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR; solicita a la Subdirectora de Adquisiciones EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES lo siguiente:*

(...) “En alcance al memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-1198-M en el cual el señor Coordinador General Administrativo Financiero autorizó la REFORMA PAC, relacionada con el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP, me permito informar que por un error involuntario, se incurrió en un error de forma al detallar el valor consolidado, en la tabla correspondiente a la al citar de la siguiente manera:

AÑO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	Vr. Total	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	RESUMEN_DE_LA_REFORMA_SOLICITADA
Consolidado	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	Suma Total: 1,069,124.64		C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

En tal virtud, y para los fines pertinentes, la tabla para la REFORMA en el PAC, del siguiente proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP", debe decir:

AÑO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	Vr. Total	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	RESUMEN_DE_LA_REFORMA_SOLICITADA
2025	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	109,882.25	109,882.25	C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1. Se actualiza la descripción de la contratación; 2. Cambio de tipo de procedimiento, será por Catálogo Electrónico; 3. El presupuesto referencial considerado para este proceso durante el año 2025, será de USD. 109,882.25
2026	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	959,242.39	959,242.39	C1,C2,C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1. Se actualiza la descripción de la contratación; 2. Cambio de tipo de procedimiento será por Catálogo Electrónico; 3. El presupuesto referencial considerado para este proceso durante el año 2026, será de USD. 959,242.39
Consolidado	630208	8525000217	SERVICIO	COMÚN	Gasto Corriente	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMASEO EP	UNIDAD	Suma total 1,069,124.64		C3	NORMALIZADOSI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

**INCLUSIÓN PAC.**

**2.1. ANTECEDENTES**

Con fecha 04 de junio de 2025, se suscribió el contrato No. 013-LOSNC-P-DJ-2025 entre la EMASEO EP y la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA, cuyo objeto es el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP”, por un valor de USD 540.004,67 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario o hasta agotar el monto contratado.

## **Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

El referido contrato fenece en el mes diciembre del 2025, y debido a que la flota vehicular, maquinaria y equipos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, que opera dentro del Centro de Operaciones La Forestal, requiere un suministro diario de Diésel, al ser este un recurso esencial para su operatividad y funcionamiento, constituye una necesidad institucional, el iniciar el proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL", para asegurar el abastecimiento continuo de este derivado de GLP, a través de un proveedor de combustible que cuente con una estación de servicio situada en un punto geográfico cercano al Centro de Operación La Forestal, para satisfacer esta necesidad.

### **2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

La EMASEO EP, distribuye el recurso mecánico y humano, para atender la cobertura del servicio de aseo y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Para ello, el servicio de recolección a pie de vereda en el DMQ, se geolocaliza a través del establecimiento de geocercas, que consiste en la delimitación espacial de áreas específicas, con frecuencias y horarios predefinidos sobre la cobertura geográfica de ejes viales, donde la flota vehicular recorre la micro ruta diseñada, para prestar el servicio de recolección de residuos sólidos.

Por lo antes expuesto, constituye necesidad institucional, que la estación de combustible cumpla con lo siguiente:

Encontrarse cercano al Centro de Operaciones La Forestal, de tal manera que no se recorran grandes distancias para la carga de combustible. En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 248.5, número 1, del RGLOSNC, la estación de combustible deberá encontrarse a una distancia de hasta 5 KM del Centro de Operaciones La Forestal.

Encontrarse en vías perimetrales o límites urbanos, con la finalidad de evitar congestionamientos al momento del abastecimiento de combustible de forma simultánea de los vehículos de recolección y aseo.

### **2.3. INCLUSIÓN PAC 2025-2027:**

Dentro de este contexto, se solicita la INCLUSIÓN en el PAC para el período **2025-2026-2027** del siguiente proceso de contratación, "**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL**", con el siguiente detalle:

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Período	Valor unit	Valor Total	Reforma
1	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1	1	1	Plurianual 2025
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1,C2,C3	1.044.935,53	1.044.935,53	Plurianual 2026
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1,C2,C3	1.044.935,53	1.044.935,53	Plurianual 2027
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C3	2.089.872,05	2.089.872,05	CONSOLIDADO

**Que,** con Memorando Nro. EMASEO-USR-2025-0646-M del 10 de noviembre de 2025, Ing. Jorge Ricardo Paredes Montero Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR; solicita a la Subdirectora de Adquisiciones EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES lo siguiente:

(...) “Por medio del presente, me permito informar que por un error involuntario en el memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-1198-M, se incurrió en un error de forma al detallar el tipo de reformar en la tabla correspondiente a la INCLUSIÓN PAC 2025-2027, relacionada con el proceso SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL. al citar de la siguiente manera:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Período	Valor unit	Valor Total	Reforma
1	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1	1	1	Plurianual 2025

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

En tal virtud, y para los fines pertinentes, la tabla para la INCLUSIÓN en el PAC para el período **2025-2026-2027** del siguiente proceso de contratación, "**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL**", debe decir:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Período	Valor unit	Valor Total	Reforma
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Procedimiento Especial	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1	1	1	Presupuesto 2025
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Procedimiento Especial	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1,C2,C3	1.044.935,53	1.044.935,53	Plurianual 2026
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Procedimiento Especial	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C1,C2,C3	1.044.935,53	1.044.935,53	Plurianual 2027
	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Procedimiento Especial	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL	1	Unidad	C3	2.089.872,05	2.089.872,05	<b>CONSOLIDADO</b>

**1. SOLICITUD. –**

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025 que indica lo siguiente:

*“(…) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(…)”;*

Por lo que, se solicita de la manera más comedida, disponer a quien corresponda, se reforme el Plan Anual de Contratación de acuerdo a lo anteriormente señalado y en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Trigésima Sexta reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese  
Por delegación del Gerente General

Mgs. Julio César Moscoso Proaño  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- reforma seguridad y combustible.rar

Copia:

Señor Magíster  
Miguel Ángel Vaca Rogel  
**Director Administrativo**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
María Alexandra Miño Carrera  
**Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Rodrigo Javier Jimenez Roman  
**Lider de Secretaria General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025**

Señor  
Carlos Jony Barbosa Jacome  
**Analista de Servicios Generales y Gestión Vehicular, Asignado**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN**  
**VEHICULAR**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Ricardo Paredes Montero  
**Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN**  
**VEHICULAR**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Segundo David Fuertes Enríquez  
**Auxiliar de Participación Ciudadana**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN**  
**VEHICULAR**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Elva Judith Rojas Castillo  
**Asistente de Adquisiciones**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-13026

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2025-11-11
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2025-11-12
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2025-11-12

